



Ciudad Victoria, Tamaulipas, 31 de enero del 2023.

Con el permiso del Presidente de la mesa directiva

Me dirijo a este Honorable Pleno Legislativo

Con el debido respeto mis compañeras y compañeros Legisladores,

Saludo con agrado a los medios de comunicación, publico que nos acompaña este día, y a todo el público en general que sigue la trasmisión en vivo a través de las diferentes redes sociales.

El suscrito Diputado Juan Ovidio García García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política Local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa con Proyecto de punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. En el mismo sentido el párrafo sexto del Artículo 17 de la Constitución Política Local, reconoce a los ciudadanos y ciudadanas de la Entidad el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, saludable, aceptable y asequible, así mismo el de **garantizar ese derecho a través de ley** definiendo las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos.

En tal tenor, tenemos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 establece que los municipios tienen a su cargo la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado,

tratamiento y disposición de aguas residuales y que éstos administrarán libremente su hacienda. Eso incluye los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo como son los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que se lleva a cabo a través de los organismos operadores del agua constituidos como Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal. Lo anterior es congruente con lo establecido en la fracción I del Artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

La Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas por su parte señala que, tiene por objeto entre otros; el de establecer e implementar **un sistema de índices de gestión** que permita **monitorear y evaluar** el desempeño de los prestadores de servicios públicos inherentes al agua, a fin de supervisar el incremento a su eficiencia física y comercial **con el propósito de alcanzar y mantener su autosuficiencia en la operación, administración, conservación, mantenimiento y crecimiento** de dichos servicios y que estos a su vez pueden ser supervisados y evaluados por sus respectivos Municipios, y por la Comisión Estatal del Agua en el caso de haber celebrado convenio en ese sentido, siendo responsabilidad exclusiva de la Comisión los Organismos Operadores de naturaleza Estatal.

Sin embargo, las disposiciones antes referidas no siempre han sido atendidas como legalmente corresponde, tal es el caso que con seis años de la administración anterior, los organismos operadores del Agua, pasaron a ser la caja chica de las administraciones Municipales e inclusive de la Estatal, quedando sin recursos financieros buena parte de estos. Podemos citar ejemplos muy contundentes que dejaron a varias comapas en la bancarrota.

Es por lo anterior que la nueva Administración Estatal liderada por el Gobernador Américo Villarreal Anaya, encabeza una cruzada de la mano del Titular de la Comisión Estatal del Agua en Tamaulipas, el cual cito; *es con la intención para que las oficinas de las COMAPA "dejen de ser la "caja chica" del poder político en turno y obligar a sus titulares ofrecer de forma periódica un informe público a la ciudadanía en que se están utilizando dichos* **IMPRESOS.**

~~Ingresos~~ Ello, derivado de la reciente actualización de los cobros en al menos siete municipios grandes con el 10 por ciento de incremento. Lo anterior por supuesto, en aras de alcanzar y mantener la autosuficiencia en la operación, administración, conservación, mantenimiento y crecimiento de dichos servicios, tal como lo mandata la Ley en la materia.

Al día de hoy, el Poder ejecutivo Federal, el Poder Ejecutivo Estatal, los Ayuntamientos Municipales en buena parte del Estado, e inclusive la Casa del Pueblo, estamos alineados bajo la política de la Cuarta Transformación, de tal manera que no deberá excusa la aplicación de los principios de nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador; por lo que no mentir, no robar, acabar con la corrupción y erradicar las malas prácticas que dejó la anterior administración Estatal, son principios que deberán permear en los servidores Públicos para beneficio del Pueblo de Tamaulipas.

Por lo que en mi calidad de Presidente de la Comisión Recurso Agua, en apoyo de la iniciativa del Ejecutivo Estatal, del Titular de la Comisión Estatal del Agua, y de los alcaldes que en sus municipios están erradicando la corrupción y procurando un eficiente manejo de recursos públicos de los entes operadores, que coadyuvara en garantizar el derecho de los ciudadanos el acceso y uso equitativo del agua, se deberá exhortar a los Ayuntamientos de los 43 Municipios de la Entidad y los respectivos Titulares o Gerentes de los Organismos operadores del Agua para que en un ejercicio de Transparencia, rindan mensualmente un informe detallado y soportado de los ingresos obtenidos a la Comisión Estatal del Agua y al Congreso del Estado de Tamaulipas, a fin de conocer la situación administrativa de los organismos, información que permitirá una mejor visión para la gestión de iniciativas y acciones legislativas en el sector, en beneficio de los ciudadanos Tamaulipecos.

Cabe parafrasear lo dicho por el Benemérito de las Américas "LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS NO PUEDEN DISPONER DE LAS RENTAS SIN RESPONSABILIDAD. NO PUEDEN GOBERNAR A IMPULSOS DE UNA VOLUNTAD CAPRICIOSA, SINO CON SUJECION A LAS LEYES, Y CON UN PROFUNDO AMOR A TAMAULIPAS".

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su digna consideración, para su estudio y dictamen la presente iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, **exhorta a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, y los respectivos Titulares o Gerentes de los Organismos operadores del Agua**, para que en un ejercicio de Transparencia, rindan mensualmente un informe detallado y soportado de los ingresos obtenidos a la Comisión Estatal del Agua, y al Congreso del Estado de Tamaulipas, a fin de conocer la situación administrativa de los organismos, que permitirá una mejor visión para la gestión de iniciativas y acciones legislativas en el sector. Lo anterior con el propósito de coadyuvar en garantizar el derecho Constitucional del acceso y uso equitativo del agua al Pueblo de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ATENTAMENTE
“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MEXICO”

DIPUTADO JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA.

